

entre Nuestro Señor, que es el Dios del cielo, y este país, se deslice una hoja de papel, algo así como una segunda Providencia, para gobernarnos con sus párrafos y sustituir por ellos la vieja y santa fe.»

Contra esta doctrina hanse alzado, desde la caída del imperio romano, todas las protestas de la conciencia universal y los grandes actos de la historia: querrela de las investiduras, separación de lo espiritual y de lo temporal, tentativas de Arnaldo de Brescia y de Rienzi, privilegios de la Iglesia galicana, cisma de Aviñón, institución de los Parlamentos, pactos burgueses, concordatos, y para decirlo de una vez, la Revolución francesa, cuyo crimen á los ojos de la Iglesia no es tanto haberle enajenado sus bienes como haber fundamentado el gobierno sobre la Justicia, elevando á ésta sobre la Humanidad.

Tampoco ya es tiempo de estudiar á la Iglesia en su práctica: la práctica, mejor que la palabra, es la expresión de la idea.

CAPÍTULO IV

Práctica del gobierno tipo ó gobierno sacerdotal

I

Algunos han escrito, y parece que el mismo Bossuet ha sustentado esta opinión, que antiguamente la Iglesia, por sus concilios, era una especie de gobierno representativo, y que de esta suerte ella ha enseñado con enorme anterioridad á la Revolución los verdaderos principios del orden político.

Gran parte del bajo clero profesa esta doctrina, cuyo apóstol ha sido el tristemente célebre asesino de monseñor Sibour.

He aquí otra utopía, que una filosofía racional no osaría autorizar.

La *constitucionalidad* de la Iglesia es tan absurda como su republicanismismo.

Aseverar lo contrario valdria tanto como confundir una de las formas de gobierno humano, accidentalmente adoptada en la Iglesia, pero que ésta nunca ha soportado de buen grado, con la forma de gobierno eclesiástico, que no es otra que la de la misma Providencia.

La práctica, ahora abrogada, de los concilios debióse en sus orígenes á la simultaneidad é independencia de las instituciones apostólicas; debía ser forzosamente transitoria. Para quien conoce los hechos, el periodo en que florecieron los concilios fué el más desastroso del catolicismo. La Iglesia habria sucumbido muchas veces si, con el auxilio del brazo secular, no hubiese descubierto el medio de neutralizar esta influencia desorganizadora, y en último término, de extinguirla. ¡Los concilios! ¡la controversia en el orden de la Revelación! Sólo nos sorprende que la Iglesia no se haya atrevido, á partir del siglo de los apóstoles, á anatematizar semejantes comicios, que siempre degeneraban en motines y tumultos. El papa Clemente, sucesor de Pedro, en su *Epistola á los corintios*, donde les excita á la verdadera disciplina concerniente al gobierno de los obispos, puso la primera piedra del edificio eclesiástico. Siendo de derecho divino el episcopado, y no interviniendo sino en muy contadas ocasiones la elección popular, como tiempos después el emperador, más que para designar el sujeto, pero no para conferirle los poderes, la jerarquía papal seguíase sin dificultad. Los elementos absolutistas, según fueron desde el siglo de los apóstoles las cátedras episcopales, únicamente podían abocar á una concentración absolutista. Desde Nicea hasta Trento hase proseguido sin interrupción la obra; en nuestros días, la teoría ultramontana reina sin oposición. Pío IX, con la promulga-

ción del último misterio, ha levantado acta de infalibilidad personal; ha triunfado Bellarmino, siendo anatematizado Bossuet. Toda la cristiandad se ha conmovido; católicos, no católicos y neocatólicos han sentido el golpe supremo que la Iglesia ha asestado á la moral de los pueblos, á la libertad...

¡Calumnia!—vocea á este propósito Montalembert—; la Iglesia es partidaria de todos los gobiernos, y singularmente de los gobiernos libres; no prefiere ninguna forma: las admite todas, sin condenar ninguna.

Aclaremos estos conceptos. Si se trata de la parte puramente temporal del gobierno social, de lo que la Iglesia titula *episcopado de afuera*, y respecto de la cual hase visto forzada á otorgar á la susceptibilidad de los pueblos ciertas concesiones, es indudable que la forma preocúpale poco ó nada. ¿Qué importa la monarquía ó la república, si en ellas el Estado vive sumiso á la Iglesia, conforme lo exige la autoridad espiritual y lo prescribe el rigor del dogma? He aquí todo: la honesta y sencilla fe de la Bélgica constitucional ó de la Suiza republicana es evidentemente más grata á la Santa Sede que el despotismo del zar Alejandro: empero ¿quién se atreverá á negar que prefiere el gobierno del rey de Nápoles, Fernando el Bombardeador, al de Victor Manuel, el absolutismo austriaco ó nuestras Constituciones de 1814 y 1830?

El verdadero problema consiste en inquirir qué

formas prefiere el gobierno sacerdotal, ya que éste es el gobierno tipo, el que debe absorber, transformar á los otros. ¿Cómo la Santa Sede gobierna á la cristiandad, es decir, aquella parte de la Iglesia que todavía la obedece fielmente? ¿Cuáles son las relaciones de jurisdicción y administración con los obispos? ¿Cómo éstos, á su vez, gobiernan á sus curas, á sus religiosos, á sus seminaristas, á toda su milicia? ¿En qué proporción interviene la libertad en semejante sistema? ¿Garantiza éste la Justicia, la responsabilidad y el orden?... Porque de igual suerte que los sacerdotes se gobiernan mutuamente, así también dirigirán á sus ovejas: tal lo enseñan la ley y los profetas.

II

Un cura de pueblo, en un manuscrito que tenemos ante nosotros, resume el gobierno eclesiástico en los términos que los lectores verán en el párrafo siguiente. Nótese que, citando este testimonio no sospechoso, somos muy ajenos de suscribir sus asertos. Es faltar á la Iglesia y cambiar el espíritu del cristianismo introducir formas de gobierno y garantías que sólo tienden á sembrar la sospecha sobre los preceptos apostólicos y debilitar la fe cristiana. Nos consta que nuestro cura es un hom-

bre honrado: seducido, como tantos otros, por el espíritu de la Revolución, no es cristiano.

«La arbitrariedad más absoluta rige los destinos del clero. El obispo, autoridad libérrima é indiscutible, tiene en sus manos nuestra suerte, dispone de nosotros á su antojo. Nos destituye, nos castiga, nos destierra á una parroquia rural, nos despoja de nuestros títulos, de nuestra reputación, de nuestro honor, sin que ningún poder del mundo intervenga en el ejercicio de esas monstruosas facultades.

»Á semejanza del capitán de buque á bordo, el obispo es el amo después de Dios. Empero, conclusa la travesía, el marino somete respetuosamente su gestión á la crítica de sus superiores; el obispo no reconoce más jefe que él mismo, porque la apelación de un sacerdote al metropolitano ó al Papa rara vez se tramita y nunca surte el efecto apetecido por el apelante.

»Antes de 1789, basándose la vida del clero en el disfrute de inmensos bienes cuya colación habíase reservado el poder secular, los dichosos beneficiados gozaban cierta independencia, mientras que el núcleo más laborioso y casto del clero gemía en la opresión y en la pobreza. El Concordato de 1802, que restaura el culto y mejora en parte la condición de los eclesiásticos, destruye hasta el último vestigio de su libertad; el clero ha sido entregado sin defensa posible al capricho de algunos prelados. Bonaparte, que concentró en su mano

todos los poderes, hase asegurado de esta forma el dominio de cuarenta mil curas en la persona de ochenta obispos.»

¿Necesitaremos decirlo? El Concordato, en lo que afecta al gobierno del clero, implica un retroceso á la verdadera disciplina. Otro tanto hizo Constantino cuando en ruina el imperio convocó los obispos, encontrando entre las huestes de la Iglesia un ejército vigoroso, entusiasta, muy disciplinado, y bajo este concepto, harto propicio para el despotismo, más manejable que los pretorianos.

«La Carta eclesiástica reduce á un artículo, á una sola palabra: la obediencia. El juramento que el vasallo prestaba en los tiempos feudales [al soberano, imponémos en las circunstancias más adecuadas para impresionar nuestras juveniles imaginaciones. En el día de la ordenación, postrados de hinojos ante el obispo, revestido majestuosamente y tocado con la mitra, con nuestras manos sobre las suyas, juramos una obediencia absoluta á él y sus sucesores. Á nuestras tímidas observaciones, replica victoriosamente: «Habéis prometido obedecer; si os resistís, anatema.» Ahora bien; este anatema significa condenación á la esclavitud, al hambre, al presidio. «¿Ignoráis—preguntaba cierto día monseñor Caron, antiguo obispo de Mans, á un cura de pueblo á quien concluía de vejar desafuadamente y que habíase atrevido á quejarse—, ignoráis que sois mi esclavo y que puedo aplastaros cuando me plazca y como me plazca?...»

«Los obispos conocen mejor que nadie los abusos de su poder. Para encubrir lo odioso fingien rodearse de instituciones liberales: capítulos, consejos, asambleas, sinodos. No nos dejemos deslumbrar por las palabras y estudiemos lo que ellas significan.

«El nombramiento de los miembros del Consejo incumbe exclusivamente al obispo, y como de éste radican su vida, su posición y sus dignidades, estos ridículos consejeros afectan una obsequiosidad que daría celos á los mudos servidores del Gran Turco. «¡Nombradme canónigo—decía un párroco á su obispo—, y os serviré fielmente!» Así el absolutismo episcopal se manifiesta á diario con una ingenuidad que excede todos los límites. En Mans, por ejemplo, los mandamientos, las *órdenes* encabezábanse desde tiempo inmemorial con la fórmula: «Publicada con la autorización del capítulo»; el *Consensus capituli* ha desaparecido, y se lee sencillamente: «Por orden del ilustrísimo y reverendísimo señor *J. B. Bouvier*, obispo de Mans.»

«Antiguamente, las acusaciones formuladas contra los eclesiásticos depurábanse en un tribunal eclesiástico, que aparentemente existe todavía: en realidad ha desaparecido, y cierto que con gran motivo. Él figura en la *orden* en el mismo capítulo que los nombres de nuestros colegas fallecidos durante el año. Desde hace medio siglo, dicho tribunal no ha entendido en ningún litigio. El clero imaginase poseer dentro de sí un tribunal de justi-

cia porque la *orden* lo menciona, como un pueblo que se considera libre porque la libertad figura entre los derechos garantidos por su Constitución. Si algún día se tornase á poner en vigor este tribunal, ya sabría el prelado formarlo con siervos completamente suyos.*

Abramos un breve paréntesis en el relato del ingenuo clérigo.

Recientemente, el Consejo de Estado ha dictado una sentencia de *abuso* contra el obispo de Moulins, culpable:

1.º, de haber impuesto á varios sacerdotes de su diócesis una renuncia escrita y rubricada á ampararse de su inamovilidad y á entablar ningún recurso ante la autoridad civil en el caso de que el obispo juzgase conveniente destituirles ó trasladarles por razones graves ó canónicas; 2.º, de haber en virtud de un estatuto sinodal excomulgado *ipso facto* y sin previa intimación á los que se dirigiesen al poder secular para reclamar su apoyo en todo lo concerniente á la jurisdicción de los estatutos, ordenanzas y demás prescripciones eclesiásticas en materia de beneficios, títulos, doctrina y disciplina; 3.º, de haber constituido el capítulo de la Iglesia metropolitana sin intervención de la autoridad civil.

Con este motivo, la prensa liberal, y la intitulada republicana, hizo causa común con los eclesiásticos suspensos por monseñor Dreux-Brézé, á cuya instancia formulóse la anterior declaración

de abuso, y atacó vivamente al obispo en nombre del Concordato.

Admitimos, hasta cierto punto, el Concordato pacto de pacificación entre una nación revolucionaria, que no ha dejado de ser cristiana y que no quiere dejar de parecerlo, y el jefe del catolicismo, forzado á doblegarse ante una necesidad invencible. El decreto de 6 de Abril de 1857 no nos ha causado la más ligera extrañeza; es la consecuencia más ó menos lógica de una situación contradictoria.

Empero incumbía á la prensa independiente restablecer en su verdad la cuestión.

Ahora bien; esta verdad afirma que, entre el poder espiritual y el poder temporal, no hay conciliación posible; sólo puede existir una subordinación. La sociedad, cuya expresión es el gobierno, ¿procede de la Revolución ó de la revelación? ¿se deriva del hombre ó de Dios? ¿tiene su principio en el derecho ó en el dogma? ¿El cristianismo es su esclavo ó su autor? Según respondáis á estas preguntas, así declararéis la preponderancia de lo temporal sobre lo espiritual, ó de lo espiritual sobre lo temporal; el jefe del imperio será un papa hechura de Victoria, del rey de Prusia ó del zar Alejandro, ó un siervo del Pontífice, y los dos eclesiásticos suspensos por monseñor Dreux-Brézé, y aun éste mismo, deberán ser considerados como funcionarios del Estado ó ministros de la Iglesia. En el primer caso, la Francia es protestante, y

siendo las opiniones en materia de fe eclesiásticamente libres, conforme lo son en el orden político, no hay fe, ni Iglesia, ni religión. En el segundo caso, el emperador hállase sujeto, como el más humilde de los fieles, á la obediencia á la Santa Sede, y aunque pueda acusar á un obispo de haber separado de sus funciones á dos curas *por razones canónicas*, y excomulgado *ipso facto* á quienes *apelasen* al poder secular en asuntos de *jurisdicción eclesiástica*, su deber es robustecer la autoridad del prelado y cooperar al castigo de los refractarios.

¿Concíbese un emperador de los franceses, moleado por la Revolución, declarando abusiva la destitución, por *causa canónica*, de dos sacerdotes? ¿y todavía más abusiva la excomunión *ipso facto* de todo eclesiástico apelante de la autoridad episcopal á la autoridad secular *en materia de beneficios, títulos, doctrina y disciplina*? ¿abusiva, en fin, la constitución del capítulo *sin la intervención de la autoridad civil*?... ¡En hora buena que el emperador, á ejemplo de Enrique VIII, se declare jefe de la Iglesia! Pretender ayuntar el beneficio de la ortodoxia con la prepotencia de la Revolución, reprender é ilustrar á los periódicos que atacan á la Santa Sede y á los que impugnan el Concordato, es lo que hace treinta años se llamaba política de balanza; hoy diríamos mejor de hipocresía.

Monseñor Sibour, antes de su elevación al arzobispado de París, publicó una obra, en cuyas

páginas suscribe las ideas liberales de los refractarios de Moulins y del clérigo rural autor de los párrafos transcritos. Creíase que él no vacilaría en llevar á la práctica, desde una Sede tan importante, lo que había predicado con suprema elocuencia. ¡Grave error! ¡nada hizo!... ¡Dios se haya apiadado de su alma! Abjuró, si no de palabra, á lo menos de hecho, es decir, con el corazón, sus primitivas opiniones. Él advirtió, como los prelados de Moulins y de Mans, la imposibilidad de conciliar la jerarquía, singularmente en un siglo de disolución religiosa, con los supuestos derechos del clero. Nadie ignora que su energía en mantener la verdadera disciplina fué la primera causa que armó el brazo del hereje Verger.

Podríamos dirigir al Consejo de Estado otras reflexiones en este mismo sentido; le diríamos: «Ya que veis la paja en el ojo del obispo de Moulins, arrancad la viga que está en el vuestro.»

Volvamos ahora á las Memorias del cura de pueblo:

«Los sínodos disfrutaban, en otros siglos, de cierta libertad de representación y discusión. No es, por tanto, extraño que un inmenso grito de júbilo acogiera, en 1851, el anuncio de una asamblea diocesana. La era parlamentaria, el sistema de las garantías constitucionales, comenzaban para el clero. Nos imaginábamos, en nuestra simplicidad, una regeneración para los estados generales eclesiásticos análoga á la operada en 1789.

»¡Amarga decepción! Las reuniones sinodales no surtieron más efecto que servir de *buzón* á las ordenanzas emanadas de los obispos, y que hicieron más precaria la situación de los sacerdotes. Hubo nombramientos de arciprestes y beneficiados, astros inferiores, encargados de alumbrar al rebaño á falta del sol central. Aquí se prohibía el roquete con mangas; allí reemplazábase el bónete por la birreta; en otra parte se discutía minuciosamente si para la calle debía adoptarse el bicornio ó el tricornio. Muchas formas de este género, pero ninguna mejora, ninguna garantía. La inamovilidad para el alto clero; los curas siempre á merced del capricho de Monseñor, que decide su suerte sin apelación. Un sacerdote se atrae la enemistad del alcalde, del cacique, de una monja, de una devota: un anónimo le denuncia á su ordinario, que le sacrifica sin oírle.

»Tenemos un *Monte Pío*, formado con nuestro dinero. El obispo dispone de la *caja*, siempre en virtud del principio de autoridad soberana, y en ningún caso, sean las que fueren la edad y enfermedad, habemos *derecho* á una pensión. Unicamente el obispo, por medio de una comisión que él nombra y dirige, juzga la oportunidad de las reclamaciones, admitiendo ó rechazando éstas.

»Bajo este régimen de la autoridad garantida por la obediencia, con absoluta carencia de reglamentos y de un derecho positivo, el favor dispone de los destinos, de las prebendas y de las recom-

penas. El sacerdote modesto, recomendable sólo por sus méritos y que no cuenta con un protector, laico ó eclesiástico, hombre ó mujer, bien quisto en el palacio de Su Excelencia, puede estar seguro de que vegetará toda su vida en el ostracismo. «¿Por qué—preguntaban al arzobispo de ***—no ascendéis al párroco C., tan laborioso, tan sabio, tan ejemplar?» «Porque no pide nada», respondió el prelado.

»Ni auxilio, ni protección para el mérito y la antigüedad. Las controversias teológicas y científicas han sido sustituidas por las *carreras de prebendas*, las *stééple chasse*, si vale la frase. Nadie disputa la victoria al corredor más hábil. Acababa de fallecer el párroco de un curato importante de una diócesis, limitrofe á la capital: llovieron las solicitudes sobre el obispo, quien, para encarecer el precio de su gracia, dijo al elegido: «¡Os he preferido á cincuenta y tres colegas vuestros!»

»Declaro—decía un cura—que he obrado como todos mis compañeros: mi curato me ha costado 500 francos. El arcipreste de ***, de gran predicamento con el obispo, necesitaba fondos para reconstruir su iglesia. Dirigióse á mí de modo harto significativo. Le comprendí, y por 25 luises compré mi nombramiento.»

III

Desconfiamos de estas anécdotas, tanto más cuanto que somos refractarios á dar á las colectas de todo género que se organizan en la Iglesia para el sostenimiento del culto el sentido simoniaco que la conciencia secular les prodiga harto imprudentemente.

En principio, importa no olvidarlo, la Iglesia vive de donaciones voluntarias. Su ministerio, de orden trascendental, no está sujeto á preceptos mercenarios, ya que la religión no cae bajo la ley de la *oferta* y la *demanda*. Naturalmente, los legados hechos á la Iglesia, como la limosna y el ayuno, son considerados como un medio para que los pecadores lucren las gracias celestiales que les son precisas para purgarse de sus culpas. Ahora bien; entre estas gracias figuran, evidentemente, las dignidades eclesiásticas. ¡Cuántos señores y cuántas damas, grandes en el siglo, han sido nombrados jefes de comunidades religiosas, sólo por haberlas fundado ó sostenido con su liberalidad!... ¿Hay en esto comercio? ¿Es necesario establecer un nexo de venalidad entre estos dos hechos tan desemejantes: la donación de fondos y el nombramiento del donante por el superior jerárquico? Esto es á todas luces absurdo.

No, lo repetimos; no creemos en esa pretendida simonía. Sabemos perfectamente que si á los ojos de la Iglesia el abandono de los bienes es una nota de vocación, no puede ser, sin embargo, el precio de la consagración y la entronización.

Reflexionemos aquí brevemente.

El ministerio que ejerce la Iglesia á cambio de las donaciones que suplica, oficio divino, sacramentos, indulgencias, es un ministerio de *fe*.

Su gobierno, su jerarquía, su disciplina, son también de *fe*.

El modo de reclutar los sacerdotes, la colación de los poderes, son igualmente de *fe*. Introducir en la Iglesia para estas funciones las formas y garantías de las administraciones civiles y políticas, valdría tanto como trastocar la religión. La *fe* lo es todo aquí; nada significan el nacimiento, la fortuna, los presentes, el genio, los servicios prestados, la edad, la misma santidad, la voluntad del pueblo.

La *fe* está por encima de las reglas y de lo que la prudencia humana reputa por derechos; tal es su prerrogativa.

Admitimos que semejante régimen pueda sostenerse, pero á condición de que haya *fe* viva en todas las esferas, en el sacerdocio, en el pueblo, en los administradores como en los administrados, porque si la *fe* se entibia, siquiera sea levemente, y cede á las influencias y consideraciones mundanas, tan prontas á encubrirse con la máscara de la

religión, entonces se ha perdido todo y caemos en lo arbitrario y en sus abominaciones.

Ahora bien; ¿quién nos garantiza tan necesaria condición? ¿Quién protege á la cristiandad contra los desfallecimientos de la fe? ¿Acaso es la fe quien garantizará la fe?...

Renunciamos á radicalizar más el argumento. Empero lo que resulta á todas luces indubitable es que, siendo la fe el sentimiento más frágil, más débil, más inconstante, más precario—*Modicæ fidei*, decía continuamente Cristo á los apóstoles—, el gobierno de la fe es, por su naturaleza, el más in-moral de los gobiernos. Favoritismo, nepotismo, conecusión, venalidad, despilfarro, desorden, opresión, denegación de justicia, he aquí, juntamente con el absolutismo del mando, la inclemencia de la autoridad, la inquisición de las conciencias y la justicia secreta, los elementos de todo poder basado sobre la fe y falto, por consiguiente, de formas y garantías.

IV

En vano es que Cristo haya predicado, harto expresivamente para los jefes de la Iglesia: «Rendid cuentas.» *Redde rationem*. «¡Cuentas! Si—re-plican ellos—; en la otra vida, ante el tribunal de Dios; pero no acá en el mundo, á nuestros propios

subordinados; ello implicaría contradicción. ¡Cómo! ¡La Iglesia, poder supremo, rendir cuentas al pueblo! ¡La autoridad justificarse ante la obediencia! Ella sólo puede y debe verificarlo consigo misma.» Sor Meillac, superiora del convento de Nuestra Señora de Bordeaux, ¿ha logrado que la madre San Bernardo, su antecesora en la administración de la mencionada comunidad, haya dado sus cuentas? Y cuando después de una reelección quiso recuperar sus libros, momentáneamente en manos infieles, ¿no los encontró tachonados y faltos de muchos folios?...

¿En qué fundó su argumentación el ilustre letrado monseñor Bonamie al impugnar en nombre de las monjas de Picpus la querrela entablada contra éstas por la señora de Guerry? ¡Cosa estupenda!... ¡Precisamente en la falta de documentos! «Nos reclamáis 1.303.783 francos—decía Bonamie á la señora de Guerry—; ¿dónde están vuestros resguardos justificativos? ¡Presentadlos, señora.» Y la infeliz querellante, que había donado esa suma, no pudo invocar los libros de la comunidad; éstos no existen. ¡En los conventos á nadie se abre cuenta! Las donaciones caen en la *caja común*, como el maná sobre el campo de Israel. En efecto, el *voto de pobreza*, que forma la base de las comunidades religiosas, excluye la idea de esta contabilidad egoísta. En su consecuencia, lo que mercantilmente constituye una bancarrota fraudulenta, es en religión perfectamente licito y santo.

(*Memorias de la señora de Guerry*, por E. Olivier, 1857.)

¡Escrituras, documentos justificativos, contratos, sindicatos, libros de contabilidad! ¡Herejía, anarquía! ¡La política del cielo nada de común tiene con el código de comercio! El episcopado, que no ha inventado la imprenta, ni la brújula, ni los caminos de hierro, ni el telégrafo, tampoco ha sido el autor de la teneduría de libros por partida doble. Rechaza con todas sus fuerzas la introducción de esta práctica de crítica en una administración cuyo único fundamento es la fe... Tiene razón. Someted el gobierno eclesiástico á las reglas de la administración secular y declararéis *ipso facto* la inutilidad de la religión: entonces habréis destronado la revelación, colocando en su lugar á la economía política.

Por lo demás, este procedimiento no es exclusivo de la Iglesia: es el dogma esencial del comunismo. La severidad en las cuentas y la investigación de las escrituras imposibilitan toda comunidad. (*Système des contradictions économiques*, t. II, capítulo XV.) Á propósito de este asunto, hemos presenciado hechos curiosísimos. En 1846, cuando Cabet, el fundador de Icaria, ocupábase en reunir suscripciones para la fianza de *El Popular*, vióse precisado á invertir en otras atenciones las sumas recaudadas con aquel fin. Cabet alegaba que lo había hecho *por el bien de la comunidad*, y jamás le faltó el *bill* de indemnidad.

Cabet era un hombre honrado, inflexible como un juez en sus convicciones. Inconscientemente, restauraba con la fraternidad la caridad, la comunidad y el amor, el catolicismo. Su primer cuidado en Nauvoo fué erigirse en dictador; en un país de libertad, donde la tierra no tiene amo y el trabajo excede á la oferta, ello equivalía á suscitar contra él todos los odios. Su error, pues, le costó la vida. Cabet murió de pena, después de haber sido destituido por su Iglesia; sus amigos de Europa han perpetuado su memoria.

V

En el país de la fe caminamos de milagro en milagro. ¿Creerá alguien que el régimen absolutista presupone como estado natural del hombre antes del pecado la ausencia de todo gobierno, la anarquía? Nada más exacto.

Hemos notado en otro lugar un fenómeno análogo respecto de la propiedad. La propiedad y su inmediata consecuencia, la desigualdad de condición, no es, según Malebranche, dom Calmet y todos los fundadores de órdenes, una institución de origen divino, sino un efecto del pecado original.

Otro tanto acaece con el gobierno. Borrar el pecado original, la doctrina de la Iglesia, en materia política, es ir á la anarquía. La institución

del poder es á sus ojos un corolario del mal, una necesidad de la penitencia. Es lógico: sin propiedad no hay materia de gobierno, supuesto que tampoco existen derechos ni intereses. Evidéncialo cumplidamente la aversión de las comunidades á toda rendición de cuentas. Así la Iglesia, en su misma jerarquía, imita fielmente esta anarquía. El dogma es invariable, la disciplina contraria á la uniformidad. Tantas comunidades religiosas, otras tantas reglas diferentes: *Alius quidem sic, alius vero sic*. Aunque la obediencia con la renuncia á toda propiedad sea la llave del convento, hablando propiamente, los religiosos no obedecen al superior, sino á la regla. Obedecer al hombre en contra de la regla, enseñan San Bernardo, Santo Tomás y los casuistas más eminentes, sería pecado. Mas ¿qué es la regla? Una revelación. De suerte que el hombre que renuncia á sus bienes y jura obedecer la regla, *muriendo para el mundo*, es decir, para la vida política y social, no admite ninguna autoridad entre Dios y él: es anarquista. Decir cómo se concilia esta anarquía de principio con la autoridad real, es otro asunto: el catolicismo, como la economía malthusiana, es el mundo de la contradicción.

Á continuación copiamos las frases del señor Huet, insigne escritor católico, que se inspira á su vez en textos de Bordas-Deumolin y del abate de Senac. Pensamos que tales proposiciones no atraerán sobre estos señores el anatema de la Iglesia:

«Tras de mil años de un régimen pleno de horrores—el inorganismo gubernamental y feudal—aparece á fines del siglo anterior una civilización en absoluto diversa, preparada lentamente, pero que surge esplendorosa y potente. Libertada *interiormente* y viviendo la vida del espíritu, la humanidad sale de su larga esclavitud, toma posesión de sí misma, y por primera vez *rechaza la dominación del Estado*. Fué un día digno de eterna memoria en la historia del mundo aquel en que los legisladores de la primera nación cristiana, de la hija predilecta de la Iglesia y de la civilización, abjuraron solemnemente la base antigua sobre la cual habían cimentado hasta entonces las sociedades, para no reconocer en lo sucesivo otra que la naturaleza humana y sus leyes inmutables.»

Huet habla como un partidario de la inmanencia, como un verdadero anarquista. Solamente, como Sosio en *El Anfitrión*, adopta su imagen por Dios: alucinación de la que nadie se cura hasta después de escribir, bajo esta funesta influencia, un volumen *en octavo*.

Prosigue Huet:

«Para el cristiano, *el verdadero origen de los gobiernos no podría ser más que la corrupción de nuestra naturaleza*, corrupción que no procede de Dios, sino del hombre. Si nuestra raza hubiese conservado su primitiva perfección, la vida social habría florecido en una libertad fraternal, *sin mando, sin obediencia.*» (*Regne social du christianisme*, pág. 73).

Tres páginas más adelante este autor estimable dedicase á ridiculizar á los anarquistas, cuya única sinrazón es fundamentar la anarquía sobre la Justicia, sobre la sinceridad de las cuentas, sobre el equilibrio de las energías y de los valores, mientras que la Iglesia basa la suya sobre revelaciones...

Empero cerremos este paréntesis.

VI

Réstanos por averiguar otro extremo: la Iglesia, partiendo de la santidad de Dios y de la prevaricación del hombre, no puede ejercer la Justicia política ni la Justicia económica. Su principio en el orden de la libertad, como en el de los intereses, es negar el Derecho, es decir, no tener principio. En esto es lógica, fiel al dogma, muy superior á los teistas de la escuela moderna, que pretenden armonizar en la misma teoría la trascendencia y la libertad, ligar la Justicia y el cielo.

Nosotros, que repugnamos la hipocresía, admiramos sinceramente la fe que ha creado el sistema, que sobre las ruinas del derecho antiguo ha osado instituir un gobierno semejante. Cuando el deísta, balbuciendo un nombre que abrasa sus labios, nos habla de restablecer la moral sobre la

religión; cuando el párroco, soldado de fila en el ejército sacerdotal, invocando algunas frases del Evangelio, mal interpretadas, demanda un código que defina y garantice sus derechos; cuando el puñal de una falsa democracia amenaza el corazón de los pontífices, decimos: «¡Honor al episcopado! Suyas son la fe y la inteligencia: suya, por consiguiente, la AUTORIDAD.

»¡La autoridad! palabra terrible, única que puede sostener una esperanza sobrehumana, y que expresa maravillosamente todo lo que ha sido, todo lo que ha debido ser el cristianismo.

»En efecto, lo que la declaración de los derechos es al revolucionario, es al cristiano la autoridad. Ésta es su programa, su código y su casta. ¿Por ventura creo en Dios para nada? ¿este Dios no se manifiesta para ningún fin, como aseveran los eclécticos, á mi conciencia y á mi razón? ¿Acaso para nada él ha redimido, por un misterio inconcebible, mi alma, y para protegerme contra las asechanzas del Genio maligno, ha instituido su Iglesia, á cuyos jefes sostiene y anima su Espíritu? ¿Para qué me servirá creer en el Espíritu Santo, en la asistencia del mismo al sacerdocio, si son precisas reglas de gobierno para la Iglesia, como son necesarios preceptos de conducta para los fieles? No me habléis más de derechos políticos, de formas parlamentarias y de otros procedimientos constitucionales. Todo esto es propio del ateísmo. Yo soy cristiano: tengo mi fe, mi Cristo, que, sal-

vando los accidentes inevitables en la imperfección de nuestra naturaleza, me garantiza, tanto como puedo desearlo, la ciencia y la virtud de mis pastores. ¿Valen éstos menos que vuestros ministros, prefectos y diputados, para no ser inmunes en todos sus actos por los artículos de una Constitución?...»

En verdad que tal raciocinio es rigurosamente lógico é implica una excelstitud digna de la misma Justicia. Tal vez, en los días del fervor apostólico, no habríamos acertado á impugnarlo: hoy la experiencia nos facilita la empresa.

El cristianismo ha dicho de la libertad, de la igualdad y de la felicidad que no son de este mundo. Pues bien; retorciendo el argumento, cabe afirmar lo mismo, infinitamente con mayor razón, de la autoridad. Esta no ha sido creada para los mortales: la Iglesia, imponiéndonos la obediencia, ha apologizado justamente el sentimiento contrario de la verdad y de la moral. Desde el siglo I hasta el XIX, la autoridad, aun siendo asistida por el Espíritu Santo, no ha logrado hacerse respetar más que revistiéndose de Justicia, es decir, asiendo el *paracaidas* de la Revolución. Suprimid las formas legales, que nombraríamos mejor las costumbres del poder, y ella es altamente tirana y sacrilega.

He aquí por qué no podemos sufrir la hipocresía de los que, no teniendo en su corazón fe ni justicia, convierten la autoridad en un antifaz que encubre su depravación. *Es menester dignificar el principio*

de autoridad, responden á todo, como el balido de Agnelet en *El abogado Patelin*. Y sin autoridad no hay salvación: no saben decir otra cosa; están edificados, pero no entienden una palabra de lo que creen. Y no faltan imbéciles que admiran la predestinación, *que nada sería sin la Providencia*.

¡Autoridad, Providencia, Predestinación! ¡qué pomposas ideas! ¡Cuán presto desvanécese bajo la jerga técnica, utilitaria, de la mecánica constitucional, este estilo pleno de poesía y de misterio! Os habéis transportado á los siglos antiguos: todavía veis el roble de San Luis, las llaves de Pedro, la vara de Aarón, la escala de Jacob. Esto es llorar de ternura. No exigiria más cierto hidalguillo de la literatura para convertirse al régimen absoluto. ¡Ah! la Iglesia no copia sus ideas y sus símbolos de la rutina de los industriales y comerciantes: son rayos que lanza, como Prometeo, al hogar de lo Absoluto. Semejante á Jehová, rodéase de tinieblas y misterios: procede por medio de revelaciones, relámpagos, truenos. Ella es la Providencia, soberana, indiscutible, cuyo rocío desciende sobre los elegidos, mientras que sus pedriscos y sus rayos dirigen contra los malos, y que oculta su mano. Exaltados, no veis de dónde os viene el bien ó el mal: es el dedo de Dios que os toca: *Digitus Dei est hic*.

Los cristianos ansian resucitar la fe antigua. Nosotros, hombres de la Revolución, que sabemos discernir el pasado del porvenir, aseveramos que

la Providencia y la autoridad cristianas carecen de sentido moral.

Léese en la historia eclesiástica que habiendo los cristianos de Alejandria demolido en una revolución el templo de Serapis, descubriéronse en las criptas y en los subterráneos de éste las máquinas con que los sacerdotes efectuaban sus milagros: las crónicas dicen que este evento desacreditó muy mucho la consideración que disfrutaba entre sus fieles aquella deidad gentilica. Tampoco ignoramos las prácticas del poder espiritual y cuán escasa es la fe en las sacristías. Podríamos callar esta verdad; pero siendo al presente tan pronunciada la inclinación de las masas al misticismo, pensamos que no dejará de ofrecer algún interés que, de tiempo en tiempo, presentemos ante los ojos la realidad en su repugnante desnudez.

VII

La delación y el espionaje son los grandes resortes de la Justicia eclesiástica. Monseñor Bouvier, obispo de Mans, ha compuesto á este efecto un *Manual para uso de los fieles, espías del clero*. En esta obra su autor documentase en constituciones papales que nunca han sido puestas en vigor ni siquiera promulgadas en Francia, pero que de-

bemos creer que tienen fuerza de leyes gracias á la caída de la República. Á continuación copiamos algunas frases de su suplemento al tratado del matrimonio: *De clericis sollicitantibus*, pág. 43:

«Varios pontífices ordenan á los penitentes que denuncien á los inquisidores ó á los obispos el confesor que les excitase al mal. Gregorio XV amplía este deber á todo fiel que sepa que un sacerdote abusa de la confesión para satisfacer su inmoralidad, ó que abriga propósitos deshonestos», etc.

Tras de estos asertos plantea una larga tesis para demostrar que todo individuo, sin excepción, hombre, mujer, joven ó anciano, que conozca, no importa cómo, la mala conducta de un eclesiástico, está obligado á denunciarle. Nada más sencillo que el proceso recomendado á tal fin:

«El penitente escribirá ú ordenará escribir el nombre del culpable en un papel que enviará al confesor, quien á su vez se lo remitirá al obispo: ó bien cumplirá por sí mismo esta misión, ó indicará simplemente á su director espiritual el sacerdote prevaricador, autorizándole para que le denuncie al prelado.»

De esta suerte, la confesión, instituida para servir de medio de policía en orden á los laicos, transfórmase en el mismo sistema respecto de los clérigos, por la denuncia recíproca de unos y otros. Añádase á esto que la delación se aplica á todo delito de acción, de palabra ó de pensamiento, y que el nombre del delator debe permanecer ocul-

to para el obispo, para el confesor y aun para el propio denunciado. De modo que á la sombra del confesonario y de la venalidad del obispo, un individuo puede multiplicar y variar sus denuncias contra quien se le antoje y cuantas veces le plazca.

Extracto de las Memorias del párroco rural, antes aludido, los siguientes casos:

«Una institutriz que se hallaba en cinta, creyó atenuar su falta culpando de su deshonor al párroco del pueblo donde residía... Proceso, ó mejor, condena del sacerdote. Éste, antes de abandonar su parroquia, subió al púlpito y conjuró á Dios y á los hombres por testigos de su inocencia. ¡Qué sacrilego: desmentir de tal suerte la infalibilidad episcopal!... Este grito de una conciencia sin tacha acabó de consumir la condenación del infeliz clérigo, que vióse obligado á salir de su diócesis y refugiarse en el extranjero. Poco tiempo después, la institutriz enfermó: el temor á morir avivó en su memoria el recuerdo de su calumnia; llamó á su confesor, que era precisamente quien había tramitado su denuncia, y le confesó el crimen cometido... Nuevo informe del confesor... Entonces el obispo concluyó por donde debía haber comenzado: examinó el asunto, reconoció la inocencia del proscrito, llamóle del destierro y le confió la dirección de otra parroquia.»

«¡Pagadme una pensión—escribíame no hace muchos meses una mujer familiarizada con las iniquidades de la delación—, ú os denunció!» Aun

conservo la carta, y nunca me arrepentiré bastante por haber tratado ligeramente la amenaza de aquella desgraciada.

»Apenas transcurre un día sin que el obispo reciba alguna denuncia. Quejábame cierto día á un colega de varias acusaciones pueriles lanzadas contra mí. «Callaos—repuso mi compañero—; me han denunciado cuarenta y tres veces, y no me querello.»

«En Saint-D..., aldea reducidísima, había un párroco á quien sus feligreses idolatraban por su virtud, y principalmente por su caridad. Una religiosa le denunció de negligente en la predicación. Las mujeres consagradas al servicio de Dios influyen extraordinariamente en el gobierno eclesiástico. Así, en la diócesis de Mans, las monjas del convento de Evron ostentan el título de espías honorarias... Nuestro párroco recibió la orden de partir inmediatamente; no la cumplimentó, sin embargo, hasta que su sucesor llegó á la aldea. Entonces entrevistóse con el obispo, apostrofándole enérgicamente. El prelado, que no aguardaba semejante catilinaria, confesó su error. «Empero—concluyó—, no puedo revocar mi acuerdo, que mantengo, sintiendo con toda el alma no haber conocido antes la verdad.»

«Otro párroco ejerció su autoridad para romper la unión de una mujer casada con un hombre soltero. ¿Qué hizo el amante? Pues denunciar al sacerdote, acusándole de haber intentado seducir á

su querida. El celosísimo clérigo escapó de milagro á tan vil celada.»

«Un sacerdote sostenía con cierta joven amorosa correspondencia. Por aquel entonces obtuvo una prebenda y abandonó la diócesis, pero antes de partir, á impulsos de un siniestro presentimiento, rogó al objeto de sus amores que quemase sus cartas. Tras de muchas lágrimas y súplicas, acordóse por ambas partes conservar una sola de aquellas epístolas. El cura se ausentó: la joven, arrepentida, consagróse á Dios; su confesor, á fuerza de insidias y amenazas, logró arrancar de sus manos la carta fatal, entregándosela al obispo. ¿Cómo negar tal prueba? El sacerdote ni siquiera lo intentó; confesó su delito y perdió la carrera. Actualmente vive en París, pero no pertenece al clero. Una sola vez ha escrito á su antigua querida: «Han abusado de vuestra inexperiencia. Ya no os amo... Me habéis perdido para siempre. ¡Dios os perdone como yo os perdono! ¡Sed feliz!»

«El corazón y la conciencia del joven seminarista son aleccionados convenientemente para esta abominable labor. Sus respetados superiores hablanle en nombre del cielo, de la gloria de Dios y de la salvación de las almas, conminándole á denunciar: no cabe duda que denunciará por miedo al anatema del cielo y á los castigos de la tierra. Nuevo cruzado, obedecerá el supremo llamamiento: ¡Dios lo quiere! Muy cierto que con el correr de los años, el pensamiento rompe, como Sansón, lazos

indignos. Vuelto á la probidad, al honor, el sacerdote de una edad madura se negará á prostituir su ministerio por la delación. Empero guárdese muy mucho de exteriorizar la independencia de sus sentimientos: veríase presto acusado por los fariseos del sacerdocio en connivencia con los malos.»

VIII

¡Cuán insondable abismo se abre entre esta disciplina de esclavitud y la teoría revolucionaria, que sienta el principio de que todo hombre, en razón de su sentido moral, tiene el derecho de alta y baja Justicia sobre su semejante; que en virtud de este derecho, y para evitar venganzas, organiza la Justicia, haciendo intervenir en el lugar del individuo á la ciudad como *jurado* en todos los asuntos civiles, políticos y criminales; que rechaza las denuncias anónimas y exige la comparecencia de los testigos; que, en fin, como última garantía, y para no admitir la más leve sombra de autoridad en el juez, somete los juicios, por la publicidad de las audiencias, á la crítica, á la sanción de la opinión!

Empero á cada recrudescencia del régimen antiguamente fundado por la Iglesia, vemos las costumbres jurídicas, tan nobles, tan puras, de la

Revolución, encentadas por lo arbitrario; las notas administrativas reemplazando á los testimonios; multiplicarse las *vistas á puertas cerradas*, el jurado ser eliminado de los negocios civiles, y después de los del Estado, de los tribunales correccionales, y finalmente, en lo que concierne á los delitos políticos y á los de prensa, de las audiencias. ¿Ocurrirá acaso que la Justicia divina, cuyo órgano pretende ser la Iglesia, no puede soportar la claridad y la serenidad de la Justicia humana y que el Supremo Juez necesita, para manifestar sus sentencias, tribunales prebostales y consejos de guerra y especiales, con su secuela de formas inhumanas y máximas inmorales?

Sacerdotes, ¿cuándo escutaréis en vuestras conciencias, para allí, en el silencio de vuestra religión, examinar la fe que profesáis?...

También sois hombres; no dudamos, porque no es nuestro intento censurar vuestras creencias y vuestra vida, que entre vosotros hay muchas personas honradas y virtuosas. Justamente esta invocación dirigese á los sacerdotes más intachables. Considerad en qué aterradora situación os coloca vuestro dogma. Bajo la máscara de un Evangelio de paz, de fraternidad y de amor, sois para esclavizar el mundo, educados para el disimulo y el espionaje, y vuestro oficio es traicionar. Vuestros corazones repugnan esta maldita misión, como también la rechaza vuestro breviario; empero ella se vislumbra á través de las páginas de vuestra

historia, y se deriva indefectiblemente de vuestra teología. Cuanto de honesto, de generoso y de santo hay en vosotros, es sólo un recurso más de éxito para vuestra inmoral misión: un principio de conciencia os ordena procurar la salvación de las almas, y sin embargo, sois enemigos jurados del género humano. Os asemejáis á la mujer adúltera de que nos habla el libro de los *Proverbios*, y que había perdido hasta el sentimiento de su liviandad. «Ella come—dice el Sabio sirviéndose de una metáfora capaz de desconcertar á Juvenal—, y cierra la boca, diciendo después: ¡Nada he hecho!... *Comedit, et tergens os suum dicit: Non sum operata malum.*»